



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC. 1985

Expte. N° 17.102/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 1034/85 del 28 de Octubre último, recaída a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se estableció que el canon mensual de cuarenta australes (A 40,00) que debe abonar el concesionario de la confitería del Complejo Universitario de Castañares, se hará efectivo con becas de comidas para alumnos carenciados durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año;

Que según lo dictaminado a Fs. 8 por Asesoría Jurídica, dicho acto administrativo contraviene las disposiciones del artículo 2° de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 1034-85 desde la fecha de su emisión.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el concesionario de la confitería deberá dar cumplimiento al contrato, conforme a las condiciones señaladas en la resolución rectoral N° 787-85.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



G.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1297-85